



# **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO FINANCIERO VIVIBANCO**

**Guatemala, Marzo 2019**

## ÍNDICE GENERAL

	No. DE PÁGINA
<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
1. Nombres y cargos de los miembros del Consejo de Administración del Banco	1
2.1 Nombres y cargos del Gerente General y de los funcionarios que reportan a éste	2
2.2 Nombres y cargo del Gerente y Auditor Interno que dependen directamente del Consejo de Administración	2
3. Descripción de la organización y funcionamiento de los Comités de apoyo del Consejo de Administración de la institución	2
i. Comité de Auditoría	3
ii. Comité de Gestión de Riesgos	5
iii. Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno	8
iv. Comité de Nombramientos	10
4. Estructura de la organización del Grupo Financiero VIVIBANCO	11
5. Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que le reportan a éste y empresas del Grupo Financiero VIVIBANCO y personas vinculadas	12
6. Descripción de la Administración Integral de Riesgos, estructura organizacional, objetivos, riesgos gestionados y síntesis del proceso implementado ajustado al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y sus resultados alcanzados	14
6.1 Descripción de la Administración Integral de Riesgos	14
6.2 Unidad de Administración de Riesgos	15
6.3 Políticas Generales de la Administración Integral de Riesgos	18
6.4 Políticas Específicas	19
6.5 Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos	22
6.6 Gestión de Riesgos	26
1. Riesgo de Crédito	26
2. Riesgo Cambiario Crediticio	26
3. Riesgo de Liquidez	27
4. Riesgo de Mercado	28
5. Riesgo Operacional	28
6. Riesgo Tecnológico	28
7. Riesgo Legal	29
8. Gobierno Corporativo	29
<b>II. Actualización y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero VIVIBANCO</b>	<b>30</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>30</b>

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO FINANCIERO VIVIBANCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

### **I. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno Corporativo contenido en el Anexo a la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria, el Consejo de Administración de la institución debe aprobar un informe anual de gobierno corporativo, que deberá incluir una explicación detallada de la estructura de gobierno de la institución y de su funcionamiento, y contendrá como mínimo lo siguiente: 1) Nombres y cargos de los miembros del Consejo; 2) Nombres y cargos del gerente general y de los funcionarios que reportan a éste; 3) Descripción de la organización y funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo; 4) En el caso de los grupos financieros, la estructura de su organización; 5) la descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que reporten a éste y empresa del grupo financiero; así como con las personas vinculadas conforme lo establecido en la normativa vigente; y, 6) la descripción de la administración integral de riesgos implementada en la institución, que incluya su estructura organizacional, los objetivos, los riesgos gestionados, una síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y los resultados alcanzados en el año. La elaboración del presente informe anual de gobierno corporativo es coordinada por el Gerente General de VIVIBANCO, S.A., y la fecha del mismo corresponde al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a lo anterior, a continuación se desarrolla el contenido del informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero VIVIBANCO, S.A., que incluye al Banco como empresa responsable y Confianza, S.A., como empresa controlada, las que en adelante de este informe se identificarán como las “instituciones”; para el efecto, en el desarrollo del mismo, se sigue el mismo orden de los temas establecidos en el artículo 24 del Reglamento citado.

#### **1. Nombres y cargos de los miembros del Consejo de Administración del Banco**

Los nombres y cargos de los miembros del Consejo de Administración de VIVIBANCO, S.A. se presentan a continuación:

<b>Nombres</b>	<b>Cargos</b>
Ing. Jorge Álvaro Montenegro Passarelli	Presidente
Licda. Penélope Margarita María Mercedes Ruiz Asmar de Jacobs	Vicepresidente
Ing. Crista María Montenegro Ruiz de Nájera	Secretaria
Ing. Moisés Cohen Alcahé	Director Titular
Dr. Pedro María Lasa Ibarzábal	Director Titular Independiente

Es importante mencionar, que los miembros y cargos del Consejo de Administración del Banco, también lo son de Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.

## **2. Nombres y cargos del gerente general y de los funcionarios que reportan a éste**

2.1 Los nombres y cargos del Gerente General y de los funcionarios que le reportan a éste se presentan a continuación:

<b>Nombres</b>	<b>Cargos</b>
Lic. Teddy Giovanni Contreras Beteta	Gerente General
Lic. René Huertas Solares	Gerente División Financiera y Operaciones
Lic. José Guillermo Pineda Sánchez	Gerente División de Riesgos
Lic. Roberto Paz	Gerente División de Negocios
Marco Antonio Soloj Santos	Gerente Departamento Financiero
Lic. Erick Roberto Álvarez López	Gerente de Recuperación de Cartera y Medios de Pago
Lic. Héctor Wagner Pérez Chicoy	Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno
Licda. María Aguilar González	Gerente Departamento Jurídico

2.2 Nombres y cargos de los Gerentes y Auditor Interno que dependen directamente del Consejo de Administración

<b>Nombres</b>	<b>Cargos</b>
Lic. José Miguel Turcios Castro	Gerente de Cumplimiento
Lic. Efraín de Jesús Velásquez Vásquez	Auditor Interno

También es importante mencionar, que las autoridades y funcionarios y los cargos indicados en los cuadros anteriores, lo son de Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.

## **3. Descripción de la organización y funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo de Administración de la institución**

En el Anexo 1 al presente informe anual de Gobierno Corporativo se puede observar la estructura organizacional de VIVIBANCO, S.A. y Confianza, S.A., y en el numeral 4 siguiente se puede apreciar la estructura y conformación del Grupo Financiero VIVIBANCO, en donde el Banco actúa como empresa responsable del mismo, y Confianza, S.A. como la empresa controlada.

De acuerdo con la escritura social de VIVIBANCO, S.A. modificada por la número 88 del 9 de febrero de 2015, los órganos de dirección y administración son los siguientes: La Asamblea General de Accionistas; el Consejo de Administración; y, la Gerencia General y otras Gerencias. En el Manual de Gobierno Corporativo del

Grupo Financiero VIVIBANCO, aprobado por el Consejo de Administración del Banco y Confianza, S.A. en el Acta No.18/2017 de su sesión del 18 de mayo de 2017, en el apartado V denominado ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO se describe detalladamente la estructura y órganos del Gobierno Corporativo de dicho Grupo Financiero, identificando las principales funciones y roles de esos órganos; en tal virtud, estos temas no son incorporados al presente informe, y su consulta puede realizarse directamente al Manual citado, el que también se encuentra publicado en el apartado de “GOBIERNO CORPORATIVO” de la página web de las instituciones.

Los Comités de apoyo al Consejo de Administración del Banco, con el fin de cumplir con sus responsabilidades, funciones de control y supervisión apropiadas, con lo establecido en el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos y el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Grupo Financiero VIVIBANCO estimó conveniente contar con los siguientes Comités, que sirven de apoyo a dicho Consejo para cumplir adecuadamente con tales responsabilidades:

- a) Comité de Auditoría
- b) Comité de Gestión de Riesgos
- c) Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno
- d) Comité de Nombramientos

#### **i. Comité de Auditoría**

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de Gobierno Corporativo, las instituciones deberán contar con un Comité de Auditoría, el cual será instituido por el Consejo de Administración y dependerá del mismo, dicho Comité se encargará de supervisar las políticas y procedimientos del Gobierno Corporativo y del sistema de control interno, así como del adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna y Auditoría Externa.

Por medio del Punto 4º. de asuntos varios, inciso a) del Acta 18/2017 del 18 de mayo de 2017, el Consejo de Administración, aprobó el Manual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero VIVIBANCO, que incluye el Comité de Auditoría, cuyos objetivos, integración, sesiones, cuórum y funciones se resumen a continuación:

##### **a) Objetivos**

El principal objetivo del Comité de Auditoría es asistir y apoyar al Consejo de Administración de las instituciones, en el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia para el proceso de generación de información financiera, el sistema de control interno, el proceso de auditoría y para vigilar el cumplimiento de leyes y reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**b) Integración**

El Comité de Auditoría estará integrado de la siguiente forma, todos los miembros tendrán voz y voto:

- 1) Un Director del Consejo de Administración (quien preside el Comité)
- 2) Gerente General
- 3) Gerente de División Financiera y Operaciones
- 4) Gerente de División de Riesgos
- 5) Auditor Interno (quien actuará como Secretario del Comité)

**c) Sesiones y cuórum**

El Comité de Auditoría deberá celebrar una sesión ordinaria cada tres meses, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo exijan, si fuera solicitado por cualquiera de sus miembros o requerido por el Consejo de Administración de las instituciones; en el lugar, día y hora fijados para el efecto. Las sesiones extraordinarias se celebrarán las veces que se consideren necesarias para conocer algún asunto especial o urgente; la convocatoria la hará en forma anticipada el Auditor Interno como Secretario del Comité, y la misma deberá ser aprobada por el Presidente del Comité o el Gerente General.

El Comité de Auditoría podrá invitar a los responsables de las otras unidades o áreas a participar en las sesiones del mismo, con voz pero sin voto.

En las sesiones del Comité deberán estar presentes, al menos, 3 integrantes para que exista cuórum, uno de los cuales deberá ser el Director del Consejo de Administración de las instituciones, también es importante la presencia del Gerente General, así como del Auditor Interno. Si no están presentes las personas indicadas no habrá cuórum, y se procederá a convocar a una nueva reunión con la presencia de los mismos. Dicho Comité tomará decisiones por mayoría simple, en caso de empate, el que lo preside tiene doble voto.

**d) Funciones**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Comité de Auditoría tendrá las funciones siguientes:

- 1) Someter a consideración del Consejo, la propuesta de políticas y procedimientos de Gobierno Corporativo.
- 2) Reportar al Consejo, al menos semestralmente y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de su labor.
- 3) Proponer al Consejo, para su aprobación, el sistema de control interno a que se refiere el artículo 14 del Reglamento citado.
- 4) Supervisar la función y actividades de auditoría interna.
- 5) Conocer los informes de auditoría interna, entre otros, sobre la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y

procedimientos aprobados por el Consejo; así como, adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento de dichas políticas y dar seguimiento a las mismas.

- 6) Conocer los informes de la Unidad Administrativa de Cumplimiento a que se refiere el artículo 21 del Reglamento citado, así como, adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento y dar seguimiento a las mismas.
- 7) Proponer al Consejo, para su aprobación, los criterios de selección y las bases de contratación de auditores externos.
- 8) Verificar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, conocer los informes que de éste se deriven y, en su caso, dar seguimiento al proceso de atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por el Auditor Externo.
- 9) Velar porque la preparación, presentación y revelación de información financiera de las instituciones se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existan los controles que garanticen la confiabilidad, integridad y oportunidad.
- 10) Velar porque se implemente y verificar el funcionamiento de un sistema que permita a los empleados informar de forma confidencial sobre cualquier posible práctica irregular o no ética que detecten en las instituciones. Al respecto, informará al Consejo para que se realicen las investigaciones necesarias, y, en su caso, propondrá al Consejo las acciones a adoptar para regularizar dichas prácticas; y,
- 11) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

**e) Grupos Financieros**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Gobierno Corporativo, para el caso de las entidades que forman parte del Grupo Financiero VIVIBANCO, estará permitido que uno o más integrantes del Comité de Auditoría de una institución pertenezcan a los Comités de Auditoría de otras instituciones del mismo Grupo.

**ii. Comité de Gestión de Riesgos**

En la literal c) del artículo 21 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y, literal b) del artículo 22 de la Ley de la Actividad Aseguradora, se establece, entre otras, que es atribución del Consejo de Administración, velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos.

Con base en las disposiciones legales citadas, por medio del Punto 4º. de la literal f) del Acta 39/2011 del 13 de octubre de 2011, el Consejo de Administración del Banco, aprobó el Comité de Gestión de Riesgos. Por otra parte, el Comité de Gestión de Riesgos de Confianza, S.A. fue instituido por su Consejo de Administración, según consta en el numeral 5 del Acta 37/2011 de su sesión del 13

de octubre de 2011. Los objetivos, integración, sesiones y cuórum y, sus funciones se resumen a continuación:

**a) Objetivo**

El objetivo principal del Comité de Gestión de Riesgos es dirigir la función de la administración de riesgos, proporcionando un marco de acción técnico e integral que permita la gestión de los riesgos afrontados y que incluya una postura institucional de aversión al riesgo, garantizando la estabilidad financiera de las instituciones.

**b) Integración**

En los artículos 5 y 8 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, se establece la integración de dicho Comité. En el caso de las instituciones que forman parte de un grupo financiero, estará permitido que uno o más integrantes del Comité de una institución pertenezcan a los Comités de Gestión de Riesgos de otras instituciones del mismo grupo, lo cual también es aplicable a la Unidad de Administración de Riesgos.

En ese sentido, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas, el Consejo de Administración de las instituciones aprobó la integración del Comité de Gestión de Riesgos, con los siguientes integrantes:

Funcionarios con voz y voto:

- 1) Un Director del Consejo de Administración (quien preside el Comité)
- 2) Gerente General
- 3) Gerente División de Administración de Riesgos
- 4) Gerente División Financiera y Operaciones

Funcionarios con voz pero sin voto:

- 5) Gerente División de Negocios
- 6) Auditor interno
- 7) Gerente Departamento Administrativo
- 8) Gerente de Cumplimiento
- 9) Gerente Departamento Financiero
- 10) Subgerente de Administración de Riesgos (quien actuará como Secretario del Comité)

**c) Sesiones y cuórum**

El Comité de Gestión de Riesgos deberá celebrar una sesión ordinaria al mes, en el lugar, día y hora fijados para el efecto. Las sesiones extraordinarias se celebrarán las veces que se consideren necesarias para conocer algún asunto especial o



urgente. La convocatoria la hará en forma anticipada el Subgerente de Administración de Riesgos como Secretario del Comité.

Todas las sesiones y acuerdos del Comité deberán constar en acta suscrita por todos los que intervinieron en la sesión.

El Comité podrá invitar a los responsables de las unidades de negocios, así como a especialistas en riesgos específicos, a participar en las sesiones del mismo, con voz pero sin voto.

En las sesiones del Comité deberán estar presentes, al menos, tres (3) integrantes con voz y voto para que exista cuórum, uno de los cuales deberá ser el Director del Consejo de Administración de las instituciones, también es importante la presencia del Gerente General, así como del Gerente de Administración de Riesgos.

El Comité de Gestión de Riesgos tomará decisiones por mayoría simple, en caso de empate, el que lo preside tiene doble voto.

#### **d) Funciones**

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, el Comité de Gestión de Riesgos dependerá del Consejo de Administración y estará a cargo de la dirección de la administración integral de riesgos, para lo cual deberá encargarse de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para dicho propósito, tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la administración integral de riesgos, que incluyan los niveles de tolerancia y límites prudenciales para cada tipo de riesgo. El Comité deberá asegurarse que las herramientas informáticas, tanto las desarrolladas internamente como las provistas por terceros, se hallan debidamente documentadas, corresponden y se adecúan al tipo y complejidad de las operaciones de las instituciones y han sido asimiladas metodológicamente por el personal de la Unidad de Administración de Riesgos;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, el Manual de Administración Integral de Riesgos, así como los manuales para la administración de cada tipo de riesgo;
- c) Analizar las propuestas sobre actualización de las políticas, procedimientos y sistemas y proponer al Consejo de Administración, cuando proceda, la actualización de los manuales indicados en el inciso anterior;
- d) Definir la estrategia general para la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la administración integral de

riesgos y su adecuado cumplimiento;

- e) Analizar los reportes que le remita la Unidad de Administración de Riesgos, sobre la exposición total e individual por tipo de riesgo en sus principales líneas de negocio, los cambios sustanciales de tales exposiciones, su evolución en el tiempo y el cumplimiento de límites prudenciales, así como adoptar las medidas correctivas correspondientes;
- f) Analizar la información que le remita la Unidad de Administración de Riesgos sobre el nivel de cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados, incluyendo los límites prudenciales para cada tipo de riesgo, así como evaluar las causas de los incumplimientos que hubieren y proponer al Consejo de Administración las acciones a adoptar con relación a dichos incumplimientos; y,
- g) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

### iii. **Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno**

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno del Grupo Financiero VIVIBANCO, que incluye a VIVIBANCO, S.A. y Corporación de Fianzas, Confianza, S.A., fue aprobado por el Consejo de Administración en Acta No.21/2018 de su sesión del 12 de julio de 2018. El principal objetivo del Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno es asistir y apoyar a la Gerencia General y al Consejo de Administración de la institución, por medio del Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno, quien será el responsable de velar porque el personal cumpla con los controles internos y las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Su integración, sesiones, cuórum y funciones son las siguientes:

#### a) Integración

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno está integrado de la siguiente forma:

Miembros con voz y voto:

- 1) Gerente General (quien preside el Comité)
- 2) Gerente de División de Riesgos
- 3) Gerente Jurídico
- 4) Oficial de Cumplimiento
- 5) Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno (quien actuará como Secretario del Comité)

Miembros con voz y sin voto:

- 6) Gerente de División Financiera y Operaciones
- 7) Gerente Financiero

## 8) Auditor Interno

En caso de ausencia del Presidente del Comité lo podrá sustituir el Gerente que éste designe.

### b) Sesiones y cuórum

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno debe celebrar una sesión ordinaria cada tres meses, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo exijan, si fuera solicitado por cualquiera de sus miembros bajo la coordinación del Presidente del Comité o requerido por el Consejo de Administración de la institución; en el lugar, día y hora fijados para el efecto. Las sesiones extraordinarias se celebrarán las veces que se consideren necesarias para conocer algún asunto especial o urgente; la convocatoria la hará en forma anticipada el Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno como Secretario del Comité, y la misma deberá ser aprobada por el que preside el Comité.

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno podrá invitar a los responsables de las otras unidades o áreas a participar en las sesiones del mismo, con voz pero sin voto. La información que se maneje en dicho Comité, los invitados deberán cumplir con lo establecido en el numeral VII del Código de Ética del Grupo Financiero VIVIBANCO, en lo relacionado con la confidencialidad de las operaciones al tenor de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno tomará decisiones por mayoría simple, en caso de empate, el que lo preside tiene doble voto.

### c) Funciones

El Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno tiene las funciones siguientes:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Administrativa de Cumplimiento a cargo del Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al que se trate;
- 2) Someter a la aprobación del Consejo, la propuesta de políticas y procedimientos de la función de cumplimiento de normativa y de control interno;
- 3) Reportar al Consejo, al menos trimestralmente y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de sus funciones;
- 4) Analizar los reportes y la información que le remita la Unidad Administrativa de Cumplimiento a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo a cargo del Gerente de Cumplimiento de Normativa y Control Interno, sobre el nivel de

cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados, así como evaluar las causas de los incumplimientos que hicieren y proponer al Consejo acciones a adoptar con relación a dichos incumplimientos, lo cual deberá reportarse al Consejo para su conocimiento; y,

- 5) Otras que le asigne el Consejo de Administración.
- d) Todas las sesiones y acuerdos del Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno deberán constar en acta, suscrita al menos por quien preside y el Secretario del Comité.
- e) Para el caso de las entidades que forman parte del Grupo Financiero VIVIBANCO, estará permitido que uno o más integrantes del Comité de Cumplimiento de Normativa y Control Interno de una institución, pertenezcan a los Comités de Cumplimiento de Normativa y Control Interno de otras instituciones del mismo Grupo. Todas las sesiones y acuerdos de este Comité deberán constar en acta por cada institución.

#### **iv. Comité de Nombramientos**

El Comité de Nombramientos del Grupo Financiero VIVIBANCO, que incluye a VIVIBANCO, S.A. y Corporación de Fianzas, Confianza, S.A., fue aprobado por el Consejo de Administración en Acta No.23/2018 de su sesión del 9 de agosto de 2018, y será el responsable, entre otras, de la evaluación y actualización de las calidades de los miembros del Consejo de Administración, el Gerente General, o quienes hagan sus veces, así como del Oficial de Cumplimiento y del Auditor Interno, y será el órgano de apoyo y estudio que dependerá del Consejo de Administración de las instituciones, y tendrá la integración, sesiones, cuórum y funciones siguientes:

##### **a) Integración**

El Comité estará integrado por 3 miembros del Consejo de Administración de las instituciones, conforme a las designaciones que el mismo decida, y podrán invitar al Gerente General cuando lo consideren conveniente.

##### **b) Sesiones y cuórum**

El Comité se reunirá ordinariamente, anualmente, o de manera extraordinaria cada vez que se requiera, previa convocatoria por parte de su Presidente, la cual se realizará por él o el Secretario del Comité. El Comité deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. Las decisiones y actuaciones del Comité deberán quedar consignadas en actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité.

c) Funciones

1. Proponer y revisar la política de selección de miembros del Consejo de Administración y plan de sucesión y procedimientos internos para seleccionar a quienes hayan de ser propuestos para dichos cargos, así como para la evaluación continua de los mismos e informar sobre los resultados de dicha evaluación.
2. Evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia necesarios y existentes en el Consejo de Administración, para el efecto elaborará la correspondiente matriz de competencias y la descripción de las funciones y aptitudes necesarias para cada nombramiento, valorando el tiempo y dedicación precisa para el adecuado desempeño del cargo.
3. Tomar en consideración las propuestas de potenciales candidatos para la cobertura de vacantes que puedan en su caso formular los miembros del Consejo.
4. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación de los miembros del Consejo de Administración, el funcionamiento y cumplimiento de la política de selección de los directores y el plan de sucesión, haciendo las recomendaciones al Consejo sobre posibles cambios.
5. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, como al Gerente General o quienes hagan sus veces, del Oficial de Cumplimiento y del Auditor Interno, cuyos resultados deberá informar a dicho Consejo.
6. Proponer al Consejo de Administración de los nombramientos y ceses de altos ejecutivos, que dependen del mismo.
7. Informar al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones y poner a disposición de los miembros de dicho Consejo copia de las actas de dichas sesiones.
8. Las demás competencias que le asigne el Consejo de Administración.

**4. Estructura de la organización del Grupo Financiero VIVIBANCO**

Por medio de la Resolución JM-81-2011 del 29 de junio de 2011, la Junta Monetaria autorizó la conformación del Grupo Financiero VIVIBANCO y su estructura organizativa; posteriormente, en Resoluciones JM-110-2013 y JM-68-2015 del 4 de diciembre de 2013 y 29 de julio de 2015; respectivamente, autorizó modificar dicha estructura organizativa, en el sentido que dicho Grupo Financiero queda integrado con VIVIBANCO, S.A. como entidad responsable del mismo, quien tendrá el control común por relaciones de administración y de propiedad de la entidad Corporación de Fianzas, Confianza, S.A. En Anexo 2 al presente Informe Anual se puede observar la estructura organizativa de dicho Grupo

**5. Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que le reportan a éste y empresas del Grupo Financiero VIVIBANCO y personas vinculadas**

**5.1 Descripción de las operaciones con sus accionistas, administradores, gerente general y funcionarios que le reportan a éste**

**5.1.1 Operaciones Activas**

SALDOS AL 31-12-2018	(Cifras en Quetzales)			
TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA	ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO	PERSONAS Y EMPRESAS VINCULADAS A LOS ACCIONISTAS	GERENTE GENERAL Y FUNCIONARIOS QUE LE REPORTAN	TOTALES
PRÉSTAMOS	4,472,700.44	16,050,000.00	1,272,952.07	21,795,652.51
TARJETA DE CRÉDITO	638,849.59	58,396.78	161,467.31	858,713.68
				-
<b>TOTALES</b>	<b>5,111,550.03</b>	<b>16,108,396.78</b>	<b>1,434,419.38</b>	<b>22,654,366.19</b>

**5.1.2 Operaciones Pasivas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria, existe la confidencialidad de operaciones para los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, que no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. La infracción a lo indicado en el presente artículo será considerada como falta grave, y motivará la inmediata remoción de los que incurren en ella, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de tal hecho se deriven. En consecuencia, por la disposición legal mencionada no se divulgan las operaciones de los accionistas, administradores y funcionarios citados.

**5.2 Descripción de los contratos de servicios con accionistas y administradores del Banco**

NOMBRE EMPRESA/ACCIONISTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL EN QUETZALES
Ecodesarrollos, S.A./ECODESA	Arrendamiento de espacio publicitario	1,120.00
Urbanizadores y Constructores Asociados, S.A./URCASA	Subarrendamiento de local comercial y mantenimiento en Agencia Milpas Altas	7,669.79

BUFETE AGUILAR y AGUILAR	Servicios de abogacía y notariado	8,000.00 de honorarios de asesoría, más el costo variable según servicios prestados
LEGAL, S.A./LEGALSA	Servicio de abogacía y notariado	Honorarios variables según servicios prestados

### 5.3 Descripción de los contratos de servicios con su gerente general, y funcionarios que le reportan a éste

No hay ningún contrato de servicios con el Gerente General ni con los funcionarios que le reportan a éste.

### 5.4 Descripción de las operaciones y contratos de servicios con las empresas del Grupo Financiero VIVIBANCO y personas vinculadas éstas

#### 5.4.1 Operaciones de inversión de VIVIBANCO, S.A. en acciones en Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.

NOMBRE ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN CONFIANZA, S.A.
VIVIBANCO, S.A.	99.99%
Jorge Álvaro Montenegro Pasarrelli	0.01%
Total	100.00%

#### 5.4.2 Contratos de servicios de VIVIBANCO, S.A. con la empresa controlada del Grupo Financiero VIVIBANCO y personas vinculadas:

NOMBRE EMPRESA/PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN SERVICIO	MONTO MENSUAL EN QUETZALES
Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.	Arrendamiento de oficinas	1,120.00
Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.	Servicios Administrativos	99,000.00
Conducción integral de Agua, S.A.	Servicio de cobro por cuenta ajena	Comisión del 2.5% sobre valor variable
CIVICA	Servicio de cobro por cuenta ajena	0.5% sobre valor variable

#### 5.4.3 Contratos de servicios de Corporación de Fianzas, Confianza, S.A. con personas vinculadas:

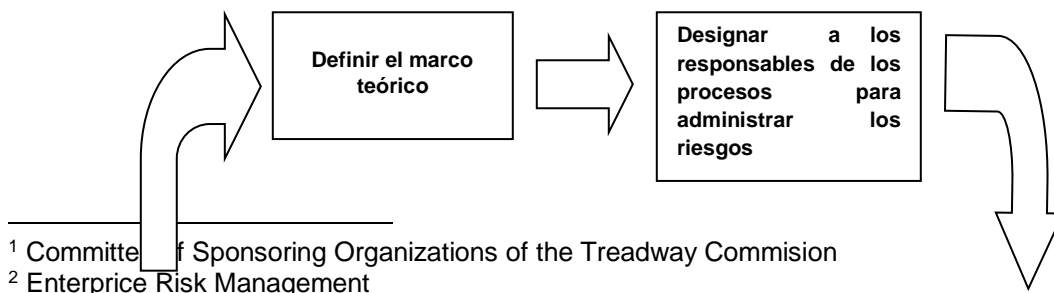
Al 31 de diciembre de 2018 existían 24 fianzas administrativas emitidas por Confianza, S.A. por un monto total de Q.83,111.20.

### 6. Descripción de la administración integral de riesgos, estructura organización, objetivos, riesgos gestionados y síntesis del proceso implementado ajustado al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y sus resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018

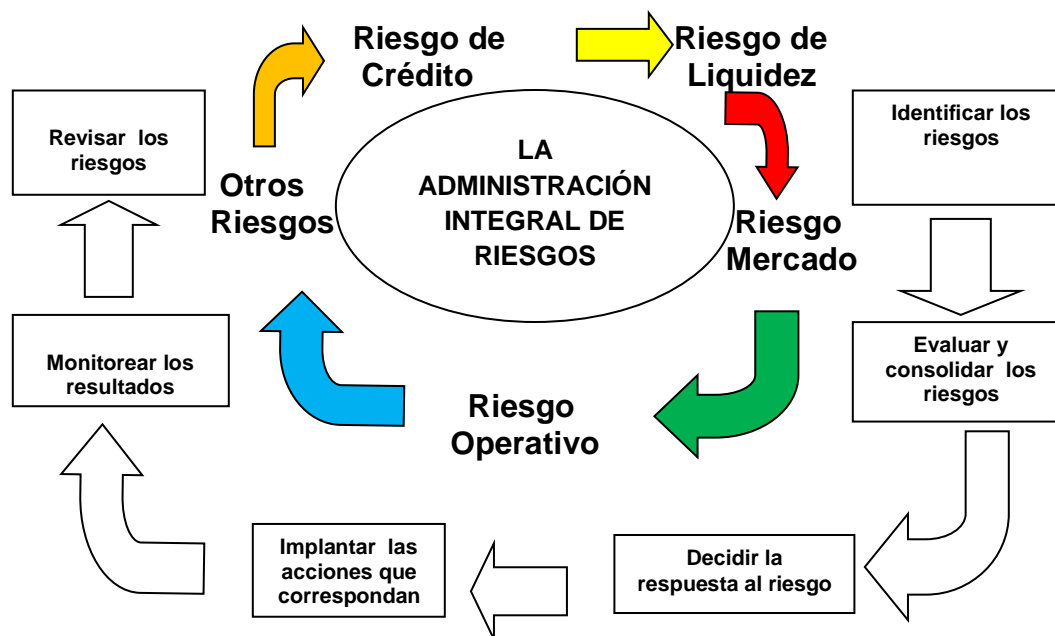
#### 6.1 DESCRIPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Conforme la definición de la Administración Integral de Riesgos indicada en el artículo 2 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, esta se define como el proceso que realizan las instituciones para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos que asumen como resultado de sus actividades. En tal sentido, las mismas deberán implementar una administración integral de riesgos acorde al nivel de tolerancia al riesgo, considerando la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan, con el propósito de evaluar la suficiencia de capital con relación a su exposición al riesgo; para tal efecto, deben de tomar en cuenta sus planes estratégicos y sus principales líneas de negocios y de los productos y servicios, que permitan definir un adecuado proceso de administración de riesgos.

Para que las instituciones puedan desarrollar una adecuada administración integral del riesgo, la Unidad de Administración de Riesgos, se basa en la metodología que destaca las iniciativas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el informe COSO<sup>1</sup> y la Gestión de Riesgo Empresarial (ERM)<sup>2</sup>, lo que permite la identificación de las principales fases para la evaluación de los distintos tipos de riesgos, principalmente, los riesgos definidos en el artículo 2 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, que son: el riesgo de crédito, liquidez, mercado y operacional; las que se resumen en la siguiente gráfica:







## 6.2 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Los objetivos, funciones, la estructura organizativa e informes de la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones, están contenidos en el numeral II ORGANIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, punto 3 del Manual para la Administración Integral de Riesgos del Grupo Financiero VIVIBANCO, el cual fue aprobado por medio de la literal b) del Punto 4 del Acta No.21/2012, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de VIVIBANCO, S.A. del 31 de mayo de 2012; también fue aprobado por el Consejo de Administración de Confianza, S.A. por medio del numeral 4 del Acta No.18/2012 de la misma fecha. Los objetivos y su estructura organizativa se resumen a continuación.

### a) Objetivos

El principal objetivo de la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones, es servir de apoyo al Comité de Gestión de Riesgos para desarrollar en forma adecuada la administración integral de riesgos que le permita identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes a los negocios, así como evaluar la exposición total a los riesgos.

### b) Estructura Organizativa

Las áreas de trabajo de la Unidad de Administración de Riesgos serán las siguientes: 1) Riesgo de Crédito, (de suscripción para el caso de Confianza, S.A.)

Inversiones y Liquidez; 2) Riesgo de Mercado; y, 3) Riesgo Operacional. Cada área de riesgos debe considerar lo siguiente:

### **1. Área de Riesgo de Crédito (Suscripción), Inversiones y Liquidez**

El Área de Riesgo de Crédito, Inversiones y Liquidez, forman parte de la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones. Los principales riesgos a considerar en dicha área son los siguientes:

- a) Riesgo de Crédito (Suscripción cuando aplique)
- b) Riesgo Cambiario Crediticio
- c) Riesgo de Inversiones
- d) Riesgo de Liquidez
- e) Riesgo País
- f) Riesgo Soberano
- g) Riesgo de Transferencia

En los Manuales para la Administración de Riesgo de Crédito (incluye la adición del Riesgo Cambiario Crediticio) y Riesgo de Liquidez emitidos por las instituciones, se identifican con mayor detalle las políticas, procedimientos, sistemas, metodologías, herramientas, modelos y límites prudenciales que permiten identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar esos riesgos.

### **2. Área de Riesgo de Mercado**

El Área de Riesgo de Mercado, forma parte de la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones. Los principales riesgos a tratar por esta área son los siguientes:

- a) Riesgo de Mercado
- b) Riesgo de Tasa de Interés
- c) Riesgo de Tipo de Cambio

El Manual para la Administración del Riesgo de Mercado, que incluye el Riesgo de Tasa de Interés y el Tipo de Cambio, fue aprobado por el Consejo de Administración del Banco, por medio del Punto 4º. de Asuntos Varios, inciso b) del Acta No.18/2017 de su sesión del 18 de mayo de 2017, cuya base se encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgos de Mercado, contenido en la Resolución JM-119-2016 de la Junta Monetaria. También, mediante el punto CUARTO, de Asuntos Varios, inciso b) del Acta No.18/2017 de su sesión del 18 de mayo de 2017, el Consejo de Administración de Confianza, S.A. aprobó el Manual para la Administración del Riesgo de Mercado.

### **3. Área de Riesgo Operacional**

El Área de Riesgo Operacional forma parte de la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones. Los principales riesgos a tratar por esta área son los siguientes:

- a) Riesgo Operacional
- b) Riesgo Tecnológico
- c) Riesgo Legal

El Manual para la Administración del Riesgo Operacional del Banco fue aprobado por el Consejo de Administración, por medio del Punto 4º. de Asuntos Varios, literal d) del Acta No.31/2017 de su sesión del 31 de agosto de 2017, cuya base se encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional, contenido en la Resolución JM-4-2016 de la Junta Monetaria. Cabe señalar, que también el Manual para la Administración del Riesgo Operacional de Confianza, S.A., fue aprobado por el Consejo de Administración de dicha entidad, según el Punto 4º. de Asuntos Varios, literal a) del Acta No.31/2017 de la sesión celebrada el 31 de agosto de 2017.

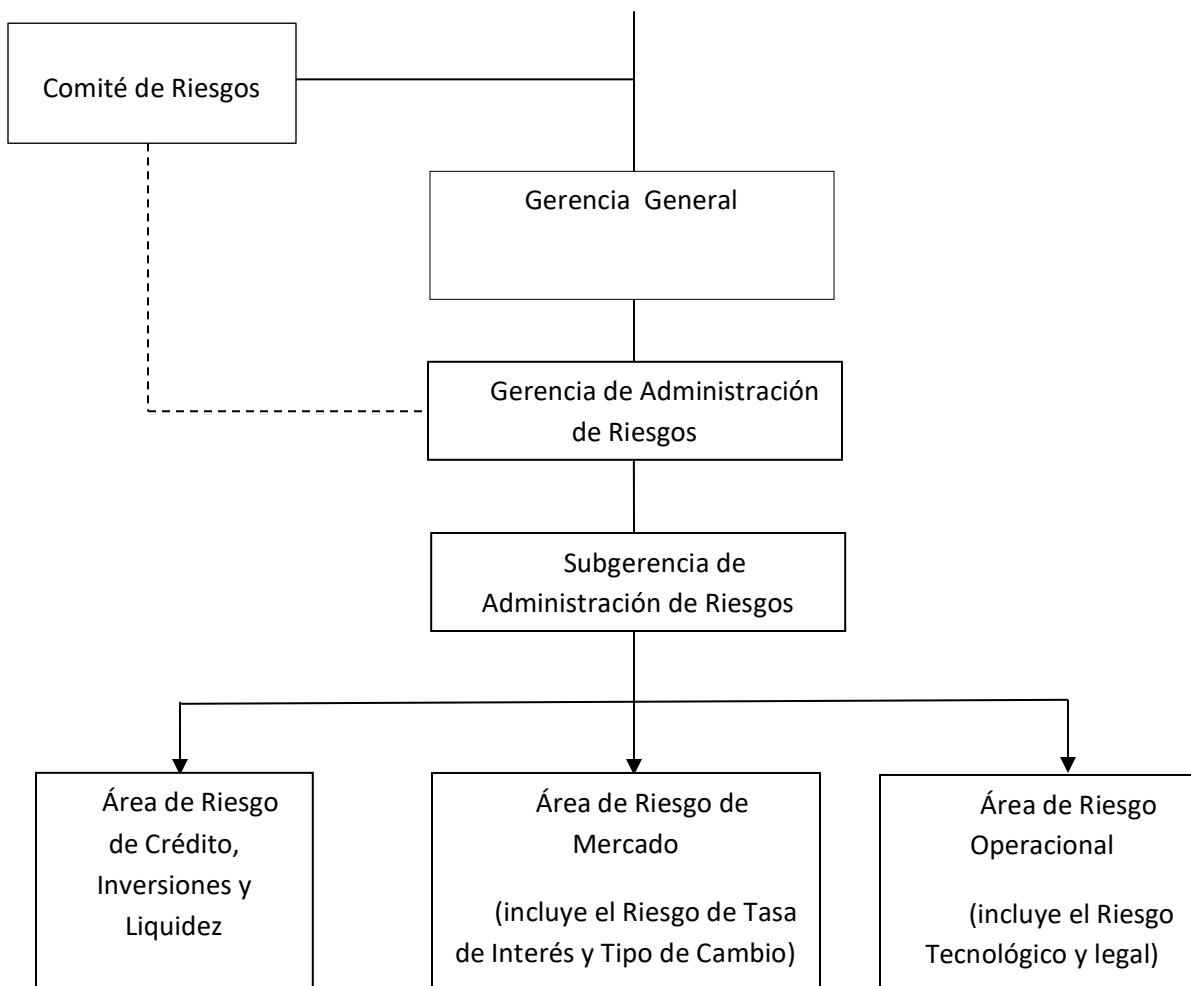
Por otra parte, el Manual para la Administración del Riesgo Tecnológico del Banco fue aprobado por el Consejo de Administración, por medio del Acta No.08/2014 de su sesión del 27 de febrero de 2014, cuya base se encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, contenido en Anexo a la Resolución JM-102-2011 de la Junta Monetaria. Como parte del Manual referido, dicho Consejo de Administración del Banco, aprobó el Plan de Continuidad de Operaciones de TI, en su sesión del 6 de febrero de 2014.

En relación con el Manual de Administración del Riesgo Legal del Banco, fue aprobado por el Consejo de Administración de la institución, mediante el Punto 4º. de Asuntos Varios, literal c) del Acta No.26/2014 de su sesión del 24 de julio de 2014.

#### **4. Estructura Organizacional de la Unidad de Administración de Riesgos**

A continuación se puede apreciar la estructura organizacional de la Unidad de Administración de Riesgos a cargo de la Gerencia de Administración de Riesgos de las instituciones:

Consejo de Administración



### 6.3 POLÍTICAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- a) El Comité de Gestión de Riesgos, a través de la Unidad de Administración de Riesgos, diseña las políticas, procedimientos, sistemas y metodologías para la administración integral de riesgos, y las propone a consideración del Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Todas las políticas, procedimientos y metodologías que se implementen en las instituciones, se sujetarán a lo dispuesto en las Resoluciones que emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos.
- c) De conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, el Comité de Gestión de Riesgos informa, anualmente, al Consejo sobre las labores realizadas, cumplimiento de la normativa, medidas correctivas y tendencias de las exposiciones de riesgos, etc.

- d) El Consejo de Administración instruirá al Comité, la implementación de medidas correctivas en caso de que el proceso de administración integral del riesgo no se cumpla, se cumple parcialmente o en forma incorrecta.
- e) La Unidad de Administración de Riesgos debe analizar el riesgo inherente de los productos o servicios nuevos que las instituciones deseen implementar, los resultados de dicho análisis los hará del conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos, y si este lo estima conveniente lo informa al Consejo de Administración.
- f) El Comité propone al Consejo los límites de exposición al Riesgo de crédito, liquidez, mercado y operacional, para su aprobación y revisar en detalle la exposición asumida por las instituciones con relación a los límites establecidos.
- g) La Unidad de Administración de Riesgos identifica y mide la exposición a las diferentes categorías de riesgo, utilizando para el efecto las herramientas y metodologías aprobadas por el Consejo, las que deberán ser previamente conocidas por el Comité.
- h) Los Manuales para la Administración de los Riesgos específicos, serán conocidos por el Comité y puestos a consideración del Consejo de Administración para su aprobación; y,
- i) De conformidad con el artículo 15 del Reglamento mencionado, la Unidad de Administración de Riesgos informa, semestralmente al Comité de Riesgos, el nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos, relativas a la Administración Integral de Riesgos.

## **6.4 POLITICAS ESPECÍFICAS**

### **6.4.1 Niveles de tolerancia al riesgo**

El artículo 2 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, define al nivel de tolerancia al riesgo, como el nivel máximo de exposición total a aquellos riesgos específicos cuya exposición deba expresarse en términos cuantitativos, que pueden ocasionar pérdidas a las instituciones que las mismas están dispuestas y en capacidad de asumir tomando en cuenta su plan estratégico, condición financiera y su rol en el sistema financiero, dicho nivel puede estar expresado en términos absolutos o en relación a variables financieras de las instituciones. En ese sentido, las instituciones en su Planeación Estratégica definieron su misión, visión, lineamientos y objetivos estratégicos, los cuales se relacionan en forma directa con el apetito al riesgo o riesgo aceptado, entendido como la cuantía más amplia del riesgo que las mismas están dispuestas a asumir para realizar su misión y visión.

Para determinar el nivel de exposición al riesgo considerando la naturaleza de las operaciones, complejidad y volumen de operaciones del Banco, se tomó en cuenta una serie histórica de los últimos 5 años, en donde se observaron los niveles de operación de los activos, pasivos, disponibilidades, capital pagado, patrimonio computable, posición patrimonial, estableciendo que dicho nivel de exposición del riesgo total, puede asociarse con mayor precisión al patrimonio computable, por lo

que se tomó de base un 10% en relación a ese patrimonio, el cual representa un valor igual o menor de Q.8.0 millones, lo que nos indica que aquellos valores que estén iguales o por debajo de esta cantidad, la institución considera que se encuentra dentro del nivel de tolerancia; por lo tanto, la clasificación del riesgo será bajo. Si este valor fuera mayor a dicha cantidad, estaríamos en una clasificación de riesgo medio y, el nivel de tolerancia estaría excedido moderadamente; mientras que si esta cantidad va más allá de los Q.10.0 millones, se tendría una clasificación de riesgo alto, lo que excedería ampliamente el nivel de tolerancia, lo que obligaría a la institución a activar los Planes de Contingencia y/o Continuidad de Operaciones que sean necesarios para reducir ese nivel.

Es importante mencionar que las políticas relacionadas con los niveles de tolerancia para los riesgos específicos, se encuentran desarrolladas en los respectivos Manuales para la administración de cada tipo de riesgo, los que han sido previamente aprobados por el Consejo de Administración de la institución. En ese sentido, la presente política de niveles de tolerancia al riesgo, debe entenderse como los niveles máximos de exposición total de todos los riesgos asumidos por las instituciones, dicha política, es revisada, anualmente, por parte de la Unidad de Administración de Riesgos y del Comité de Gestión de Riesgos de las mismas.

#### **6.4.2 Pruebas de Tensión**

Las instituciones deben elaborar pruebas de tensión, principalmente, de los riesgos de crédito, cambiario crediticio, liquidez y de mercado, que comprendan, como mínimo, un escenario de tensión moderada y un escenario de tensión severa, con el propósito de evaluar la sensibilidad de la exposición al riesgo de que se trate, y corroborar que la exposición total e individual sea congruente con el nivel definido de tolerancia al riesgo respectivo. Al 31 de diciembre de 2018, las pruebas de estrés del Banco relacionados con los riesgos de liquidez, cambiario crediticio y mercado fueron satisfactorias.

#### **6.4.3 Relación Rentabilidad-Riesgo**

De acuerdo con la literal j) del artículo 6 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, la Unidad de Administración de Riesgos debe evaluar los análisis presentados por las distintas unidades de negocios, de las principales líneas de negocio en términos de rentabilidad-riesgo, con el fin de propiciar una asignación eficiente de los recursos de la institución. Los resultados de la relación rentabilidad-riesgo de la cartera hipotecaria, medida a través del RORAC (Return on Risk Adjusted Credit) al 31 de diciembre de 2018, se consideran satisfactorios, toda vez que, se ubicaron por arriba del 28.81%.

#### **6.4.4 Planes de Contingencia o Continuidad de Operaciones**

De acuerdo con lo establecido en la literal b) del artículo 6 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, la Unidad de Administración de Riesgos debe proponer al Comité de Gestión de Riesgos, los planes de contingencia o continuidad

de operaciones de las instituciones; en tal sentido, el Plan de Continuidad de Operaciones de TI fue aprobado por el Consejo de Administración del Banco en su sesión del 6 de febrero de 2014; mientras que el Plan de Fondo de Contingencia y de Estrategia de Mitigación del Banco, fue aprobado por dicho Consejo el 22 de septiembre de 2016; y, el Plan de Continuidad del Negocio del Grupo Financiero VIVIBANCO se aprobó el 31 de agosto de 2017.

#### **6.4.5 Exposición al Riesgo Global del Grupo Financiero**

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, la empresa responsable, en este caso VIVIBANCO, S.A., mediante su Comité de Gestión de Riesgos, determinó la exposición al riesgo global del Grupo Financiero, derivada de los riesgos de las empresas que integran el mismo, por medio del análisis y evaluación de su interrelación de sus elementos, sus resultados al 31 de diciembre de 2018 fueron los siguientes:

##### **a) Nivel de Exposición**

El nivel de exposición medido por los factores comunes de imagen corporativa, infraestructura, personal, clientes y sistemas de operación, se ubicó en la categoría Clase 2, lo que significa que el nexo es alto. En cuanto a la importancia relativa de la empresa controlada y sus vínculos financieros, se determinó que el nexo de la calificación del nivel de exposición es bajo, y al combinar los factores comunes con la importancia relativa y sus vínculos financieros, el nivel de exposición es “medio”.

##### **b) Nivel de Contagio**

El nivel de contagio se determinó mediante la interrelación del nivel de exposición de Confianza, S.A. con la solvencia del Grupo Financiero VIVIBANCO, medido a través del patrimonio computable consolidado dividido el patrimonio requerido consolidado, el resultado da una solvencia del Grupo “sólida”.

##### **c) Nivel de Contagio Residual**

Para determinar el nivel de contagio residual de Confianza, S.A., se combinó su nivel de contagio con su solvencia, con base al índice de adecuación patrimonial, dicho nivel arrojó una posición “sólida”.

##### **d) Exposición Final**

La exposición final de Confianza, S.A., se obtuvo mediante la combinación de su nivel de contagio residual con su exposición total a los riesgos inherentes al negocio como empresa individual, la cual se combinó con la calificación de la exposición total con base en la efectividad de la administración integral de

riesgos adoptada por la misma, resultado que muestra una exposición final con riesgo “bajo”.

#### **e) Exposición al Riesgo Global del Grupo Financiero VIVIBANCO**

La exposición al riesgo global del Grupo Financiero VIVIBANCO se estableció sobre la base de la calificación asignada a la exposición final de Confianza, S.A., ponderada en función de su importancia relativa de sus activos, habiendo arrojado una exposición al riesgo global que se cataloga como “mínima”.

#### **6.4.6 Desarrollo de Productos y Servicios nuevos**

De conformidad con lo establecido en la literal b) del artículo 10 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, se cuenta con políticas del proceso de aprobación de nuevos productos y servicios, que incluyen un análisis de los riesgos implícitos y de mecanismos para informar y revelar a quien corresponda, así como una opinión sobre su viabilidad financiera, jurídica y operativa; en ese sentido, la Unidad de Administración de Riesgos analiza el riesgo inherente de los nuevos productos y servicios propuestos por las unidades de negocios y hace los análisis y verificaciones que correspondan, y emiten la opinión sobre la viabilidad de los mismos.

### **6.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

Las fases que utilizan las instituciones para administrar en forma integral sus riesgos, que les permita el adecuado proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito (riesgo de suscripción de Confianza, S.A., cuando proceda), mercado y operacional (incluye el riesgo tecnológico y riesgo legal), son las siguientes:

- FASE 1: Planificación del Perfil del Riesgo
- FASE 2: Identificación de los Riesgos
- FASE 3: Análisis y Valoración de los Riesgos
- FASE 4: Definición de Estrategias de la Gestión de Riesgos
- FASE 5: Información y Comunicación de los Riesgos
- FASE 6: Monitoreo de los Riesgos

A continuación se resumen las fases mencionadas:

#### **FASE 1. Planificación del Perfil del Riesgo**

En esta fase el objetivo principal es entender la naturaleza de los principales riesgos que enfrentan las instituciones, y las medidas que se van a adoptar en respuesta a esos riesgos, mediante una visión global basados en los planes y objetivos estratégicos que permitan visualizar el impacto de los riesgos y la frecuencia de su ocurrencia.



Para la planificación del perfil del riesgo, la Unidad de Administración de Riesgos efectúa los siguientes procesos:

- a) Desarrollar la planificación del perfil del riesgo a nivel de Grupo Financiero VIVIBANCO.

Para desarrollar este proceso se confirman y determinan los objetivos y alcances del ejercicio del perfil de riesgo, las técnicas de medición del riesgo que son utilizadas. En este proceso se incluye la planificación y obtención de la información; la definición del proyecto, el adiestramiento, la identificación y evaluación de los riesgos, la definición de las estrategias de la gestión, el monitoreo y reporte, la comunicación de los resultados del perfil del riesgo; y, el seguimiento respectivo.

- b) Entender el negocio bancario y cumplir con la reglamentación respectiva.

Se identifican los objetivos, metas y estrategias, mediante el entendimiento de las 6 fases indicadas, tanto del ambiente externo como interno. Este proceso incluye identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, confirmar los factores críticos de éxito y definir los formatos de reportes del perfil de riesgo que se trate.

## **FASE 2. Identificación de los Riesgos**

El objetivo de esta fase es que la Unidad de Administración de Riesgos determine los riesgos de las instituciones, considerando tanto los factores internos como externos que puedan afectar adversamente la implantación de estrategias y el logro de los objetivos de los negocios. Para la identificación de los riesgos se procede de la siguiente forma:

- a) Planificar el proceso de identificación de los riesgos.

En esta fase se recolecta la información de los principales riesgos de las instituciones, se determinará la técnica de identificación de los riesgos, y se seleccionan las áreas y personal clave para la identificación de los mismos.

- b) Construir el inventario de los riesgos en los procesos.

Para esta actividad se hacen las revisiones de los procesos de las principales líneas de negocios y de los productos y servicios.

- c) Efectuar la categorización de los riesgos

Se procede a categorizar los riesgos, principalmente, los establecidos en el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a su importancia en riesgo de crédito, de liquidez, de mercado y operacional, y los demás riesgos inherentes al negocio bancario.

- d) Determinar el nivel de tolerancia al riesgo

De conformidad con lo establecido en las literales a) de los artículos 5 y 6 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, se establecen las políticas y procedimientos para determinar el nivel de tolerancia al riesgo total e individual por cada tipo de riesgo.

### **FASE 3. Análisis y Valoración de los Riesgos**

El objetivo principal de esta fase es que la Unidad de Administración de Riesgos realice un análisis y valoración de los riesgos que permitan comprender el perfil del riesgo y dirigir de manera efectiva los recursos para la gestión de los riesgos identificados. Para esta fase se procede de la siguiente forma:

- a) Determinar el impacto del riesgo inherente.

El riesgo inherente es el que enfrenta una institución o cualquier organización antes de cualquier actividad de gestión de riesgo, para el efecto, se aplica la escala numérica descriptiva del impacto de los riesgos que se determine, con base en los resultados de los inventarios, revisión y levantado de procesos que se realicen.

Estos valores y la metodología son revisados, anualmente, por parte de la Unidad de Administración de Riesgos, cualquier modificación a los mismos debe ser del conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos y someterlos a la aprobación del Consejo de Administración de las instituciones.

- b) Determinar la frecuencia de la ocurrencia del riesgo inherente.

Para ello se utiliza la escala de frecuencia que la Unidad de Administración de Riesgos determine derivado de la revisión de procesos.

- c) Determinar el impacto del riesgo inherente.

El nivel de exposición al riesgo será igual al impacto multiplicado por la probabilidad de ocurrencia, el resultado se incorpora al mapeo de riesgos, incluyendo los riesgos en el cuadrante que se utiliza e identificando los riesgos en altos, medios y bajos.

- d) Elaborar Mapa de Riesgo inherente

Para evaluar los resultados y establecer las estrategias a seguir, para reducir y mitigar los riesgos establecidos, la Unidad de Administración de Riesgos de las instituciones utiliza el modelo de mapeo para identificar la mayoría de riesgos.

- e) Analizar y obtener la valoración del riesgo residual

En esta fase se identifica y evalúa funcionalmente los controles asociados a los procesos, determinando el impacto del riesgo residual, así como la frecuencia de ocurrencia del riesgo residual. Al final se elabora el mapa de dicho riesgo residual, utilizando el mismo formato del mapa correspondiente.

#### **FASE 4. Definición de Estrategias**

El objetivo de definir las estrategias de la gestión de los riesgos, consiste en evaluar y seleccionar las acciones para reducir los riesgos a niveles aceptables. Para ello se procede de la siguiente forma:

- a) Definir las estrategias de administración de los riesgos

En esta fase, la Unidad de Administración de Riesgos, define las estrategias de la gestión de riesgos, que deben apuntar al riesgo meta, así como al apetito de riesgo y al nivel de tolerancia aceptado por las instituciones, para ello se selecciona cualquiera de las siguientes estrategias: 1) evitar; 2) reducir (establecer controles); 3) transferir o cambiar; y, 4) aceptar el riesgo.

- b) Priorizar los riesgos

En esta etapa se priorizan los riesgos y se determina el riesgo meta, para luego elaborar el mapa del riesgo meta.

- c) Analizar las estrategias a seguir en los distintos riesgos

En esta fase se hace una evaluación del efecto de la estrategia sobre el impacto y la frecuencia de ocurrencia, luego un análisis del costo-beneficio de la acción tomada, y se identifican posibles oportunidades.

- d) Seleccionar la estrategia a seguir.

Luego del análisis de la estrategia a seguir, ya sea: **“evitar”**, **“reducir”**, **“transferir”** o **“aceptar”** el riesgo analizado, se procede a seleccionar una de estas estrategias y se procede a su implantación; y,

- e) Determinar la prioridad y a los responsables de la implantación de la estrategia a seguir

En esta fase se indica la unidad, área o persona responsable de su implantación, se define el período o tiempo requerido para la implementación de los planes de acción. La ejecución de dichos planes debe estar apoyados por reportes de grado de avance o progreso de la implantación del plan.

## **FASE 5. Información y Comunicación de los Riesgos**

El objetivo de esta fase es desarrollar una estructura y proceso de información y comunicación del estado de la administración de los riesgos, que permitan comunicar el estatus de los mismos a las autoridades, funcionarios y empleados que corresponda. Para tales efectos se procede a definir las directrices para informar del estado de la gestión de los riesgos de las instituciones; y, establecer el proceso de información y comunicación del estado de la administración de los riesgos.

## **FASE 6. Monitoreo de los Riesgos**

El objetivo principal de esta fase es establecer un efectivo proceso de seguimiento de los riesgos, lo cual permitirá velar por la implantación de las estrategias de gestión, recopilar información sobre sus avances o finalización, así como asegurar la detección, comunicación y gestión de los eventos de pérdida o incidentes de dichos riesgos.

Para desarrollar esta fase, la Unidad de Administración de Riesgos sigue los siguientes procedimientos: monitorear los riesgos de las instituciones, para el efecto emplea un monitoreo continuo, análisis de eventos de pérdidas y medición de la cultura de riesgos y control de las instituciones, para el efecto, dicha Unidad elabora los reportes que estime pertinentes.

### **6.6 GESTIÓN DE RIESGOS**

#### **1. Riesgo de Crédito**

La base normativa del Manual de Crédito está contenida en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria y sus modificaciones, que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, y las políticas relativas al Riesgo de Crédito están contenidas en el Manual de Crédito aprobado por el Consejo de Administración del Banco, que norma los niveles de aprobación, los límites de exposición, el proceso de otorgamiento, la instrumentación de garantías, la constitución de provisiones, el proceso de seguimiento, de recuperaciones, de reestructuraciones, los límites prudenciales de cartera vencida, la fijación de tasas, montos y plazos, las metodologías de segmentación, otorgamiento, seguimiento y los procesos, procedimientos, el manejo del portafolio de crédito y el sistema de información y reportes. Dicho Manual de Crédito y sus modificaciones fueron aprobados por el Consejo de Administración del Banco, por medio del Punto b) del Acta No.45 del 4 de diciembre de 2014.

#### **2. Riesgo Cambiario Crediticio**

Las políticas relativas al Riesgo Cambiario Crediticio están contenidas en la adición al Manual de Crédito aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante el Punto 4º. del Acta No.11/2010 de la sesión del 18 de marzo de 2010,

el cual se emitió a la luz de la Resolución JM-134-2009 que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio. En dicha adición al Manual citado, se indican las políticas, procedimientos y sistemas, relacionados con el nivel de tolerancia a dicho riesgo, los límites prudenciales a la exposición al riesgo cambiario, las condiciones y características para el otorgamiento de créditos en moneda extranjera, la evaluación de los créditos de los deudores generadores y no generadores de divisas, la información, documentación y reportes, las pruebas de tensión, el monitoreo y análisis de tendencias económicas, financieras y los sistemas de información gerencial.

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2018 sobre la medición y control del riesgo cambiario crediticio son adecuados para el nivel de operaciones del Banco; toda vez que, el riesgo es catalogado como “bajo” y dentro del nivel de tolerancia al riesgo cambiario crediticio de la institución.

### **3. Riesgo de Liquidez**

Las políticas relativas al Riesgo de Liquidez están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Liquidez, aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante Acta No.4/2011 del 27 de enero de 2011. En dicho Manual se norman los roles y funciones específicas del Consejo de Administración, Comité de Gestión de Riesgos, Gerencia General y Gerencias, Gerencia de Riesgos y la Unidad de Administración de Riesgos; las políticas que identifican los niveles de tolerancia al riesgo de liquidez, el acceso y diversificación de las fuentes de fondeo, los límites prudenciales y señales de alerta, los supuestos para practicar las pruebas de tensión y, los lineamientos para elaborar, implementar y actualizar el Plan de Fondeo de Contingencia y Estrategias de Mitigación; los procedimientos que permiten elaborar las proyecciones de flujos de efectivo, el análisis de la composición y vencimientos, la realización de activos, el monitoreo y análisis de tendencias macroeconómicas, las metodologías para la medición, análisis, valoración, monitoreo y control del riesgo de liquidez y los sistemas de información gerencial; así como la metodología para determinar la exposición al riesgo de liquidez, mediante bandas de tiempo, determinación de los máximos retiros o desinversiones probables (MRDP), el establecimiento de la brecha de liquidez (BL) y la brecha de liquidez acumulada (BLA), la liquidez en riesgo (LeR), y otros índices del riesgo de liquidez. Dicho Manual para la Administración del Riesgo de Liquidez, las últimas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo, mediante el Punto 3, literal b) del Acta No.35/2016 de su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2016.

Es importante mencionar, que la base reglamentaria para la elaboración del referido Manual, lo constituye el Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, contenido en el anexo a la Resolución JM-117-2009 de la Junta Monetaria. También es importante mencionar, que el Manual para la Administración del Riesgo de Liquidez de CONFIANZA, S.A. fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración de esa entidad, por medio del punto Cuarto, inciso a) del Acta No.11/2017 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2017.

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2018 sobre la medición y control del riesgo de liquidez son satisfactorios para el nivel de operaciones del Banco; toda vez que, el riesgo es catalogado como “bajo” y dentro del nivel de tolerancia al riesgo de liquidez de las instituciones.

#### **4. Riesgo de Mercado**

Las políticas relativas al Riesgo de Mercado están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante el Punto 4º. inciso b) del Acta No.18/2017 de su sesión celebrada el 18 de mayo de 2017, el cual se emitió a la luz de la Resolución JM-119-2016 de la Junta Monetaria; vale la pena mencionar, que en ésta última fecha también fue aprobado el Manual de Riesgo Mercado de Confianza, S.A. Dicho Manual norma la negociación de valores, los impactos en las variaciones en las tasas de interés y tipo de cambio, la gestión de tesorería, la definición de tasas de interés inicial, tasas de reajuste y/o reprecios, el plazo de las operaciones, los límites de exposición, las metodologías a implementarse y los sistemas de información y reportes.

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2018 sobre la medición y control del riesgo de mercado son adecuados para el nivel de operaciones del Banco; toda vez que, el riesgo es catalogado como “bajo” y dentro del nivel de tolerancia al riesgo de mercado de las instituciones, que incluye el riesgo de tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio.

#### **5. Riesgo Operacional**

Las políticas relativas al Riesgo Operacional están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo Operacional, aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante el Punto 4º. inciso d) del Acta No.31/2017 de la sesión del 31 de agosto de 2017, el cual se emitió a la luz de la Resolución JM-4-2016 que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional; dicho Manual norma la implementación de la estrategia operacional en toda la organización de las instituciones, los flujos de información, comunicación y escala para mantener y supervisar la efectividad de la administración, que permita mitigar y atenuar el riesgo operativo en los productos, actividades, procesos y sistemas, los límites de exposición, las metodologías a implementarse y los sistemas de información y reportes. Al 31 de diciembre de 2018, las políticas, procedimientos, sistemas y metodologías se encuentran en su fase de implementación.

#### **6. Riesgo Tecnológico**

Las políticas relativas al Riesgo Tecnológico están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo Tecnológico aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante el Acta No.08/2014 de su sesión celebrada el 27 de febrero de 2014, el cual se emitió a la luz de la Resolución JM-102-2011, de la Junta Monetaria mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Administración del

Riesgo Tecnológico, el cual en su artículo 3 establece las políticas y procedimientos que las instituciones deberán establecer e implementar, que les permitan realizar permanentemente una adecuada administración del riesgo tecnológico, que deberán agruparse en los temas siguientes:

- a) Infraestructura de TI, sistemas de información, bases de datos y servicios de TI;
- b) Seguridad de tecnología de la información;
- c) Continuidad de operaciones de tecnología de la información; y,
- d) Procesamiento de información y tercerización

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2018 sobre la medición y control del riesgo tecnológico se estima aceptables para el nivel de operaciones del Banco; toda vez que, el riesgo es catalogado como “bajo” y dentro del nivel de tolerancia al riesgo tecnológico de la institución.

## **7. Riesgo Legal**

Las políticas relativas al Riesgo Legal están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo Legal, aprobado por el Consejo de Administración del Banco, mediante el Punto 4º. literal c) del Acta No.26/2014 de la sesión del 24 de julio de 2014; dicho Manual norma los mecanismos necesarios para que el Departamento Jurídico de las instituciones pueda llevar a cabo la revisión y difusión de las mismas, para que, previo a la celebración de actos jurídicos se analice su validez jurídica y se procure su adecuada instrumentación legal, incluyendo la formalización de las garantías a favor del Banco, a fin de evitar contingencias en la celebración de sus operaciones, que permitan identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo legal.

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2018 sobre la medición y control del riesgo legal son adecuados para el nivel de operaciones del Banco; toda vez que, el riesgo es catalogado como “bajo” y dentro del nivel de tolerancia al riesgo legal de la institución.

## **8. Gobierno Corporativo**

En línea con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo, contenido en el Anexo a la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria; y sus modificaciones contenidas en la Resolución JM-2-2018, que cobró vigencia el 12 de agosto de 2016 y 19 de enero de 2018; respectivamente, el Consejo de Administración de las instituciones, aprobó el Manual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero VIVIBANCO, mediante el Punto 4º. inciso a) del Acta No.18/2017 de la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017, el cual contiene las políticas y procedimientos para la administración y evaluación del Gobierno Corporativo, que garanticen la transparencia en el manejo de la información, el trato equitativo a los accionistas, la debida gestión de los posibles conflictos de interés y las buenas relaciones con todos los grupos de interés, que permita la adopción de

las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, como fundamento esencial de los procesos integrales de administración de riesgos, así como de un efectivo sistema de control interno. Al 31 de diciembre de 2018 las instituciones se encuentran en la fase de implementación del referido Manual de Gobierno Corporativo.

## **II. Actualización y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Financiero VIVIBANCO**

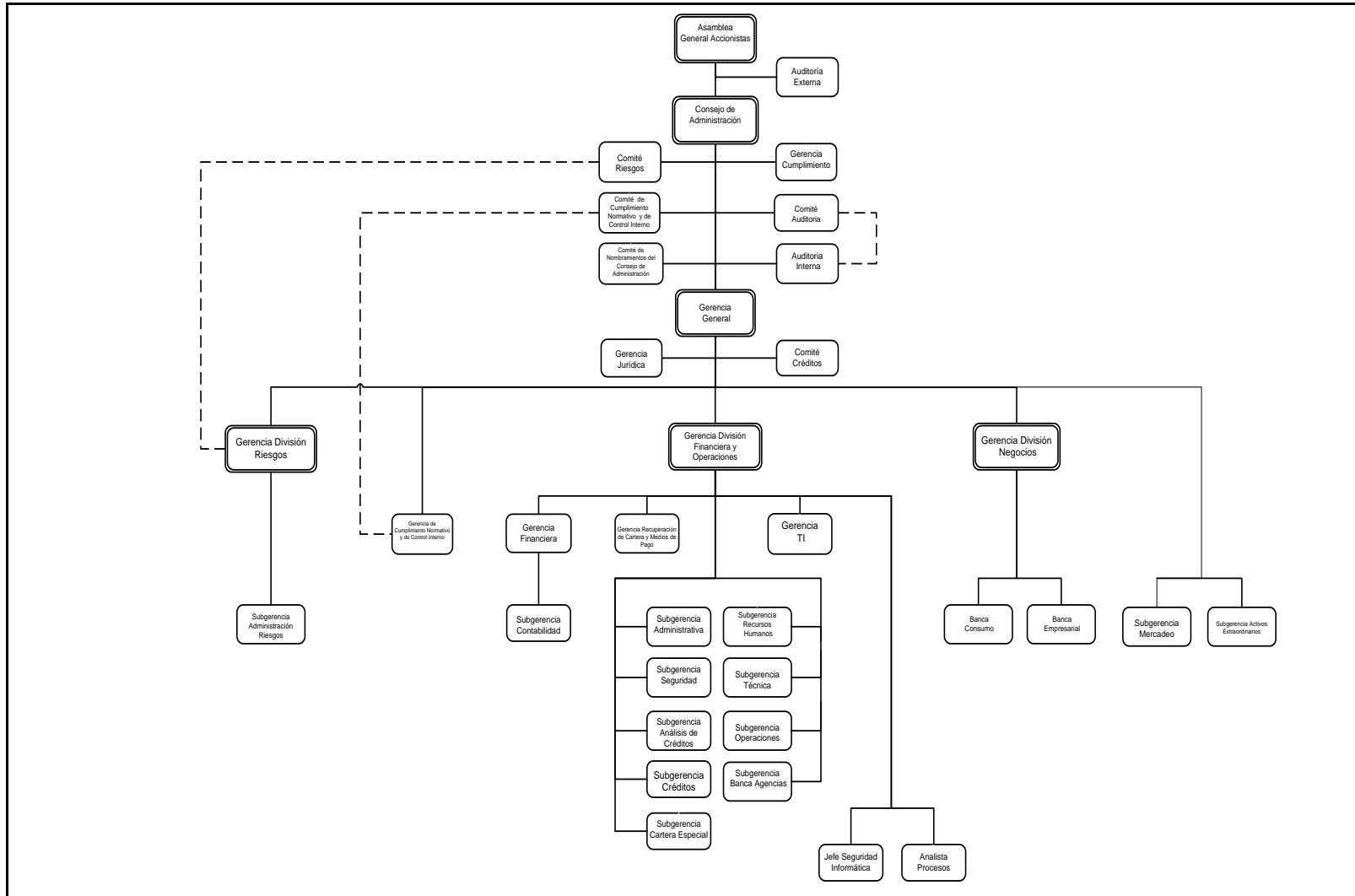
De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de las instituciones, deberá aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo cuya elaboración es coordinada por el Gerente General de las mismas; el cual deberá actualizarse, anualmente, y será remitido a la Superintendencia de Bancos a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que está referido dicho informe y, publicado en el sitio web de las instituciones, a más tardar 5 días después de enviado a la Superintendencia de Bancos.

## **III. ANEXOS**

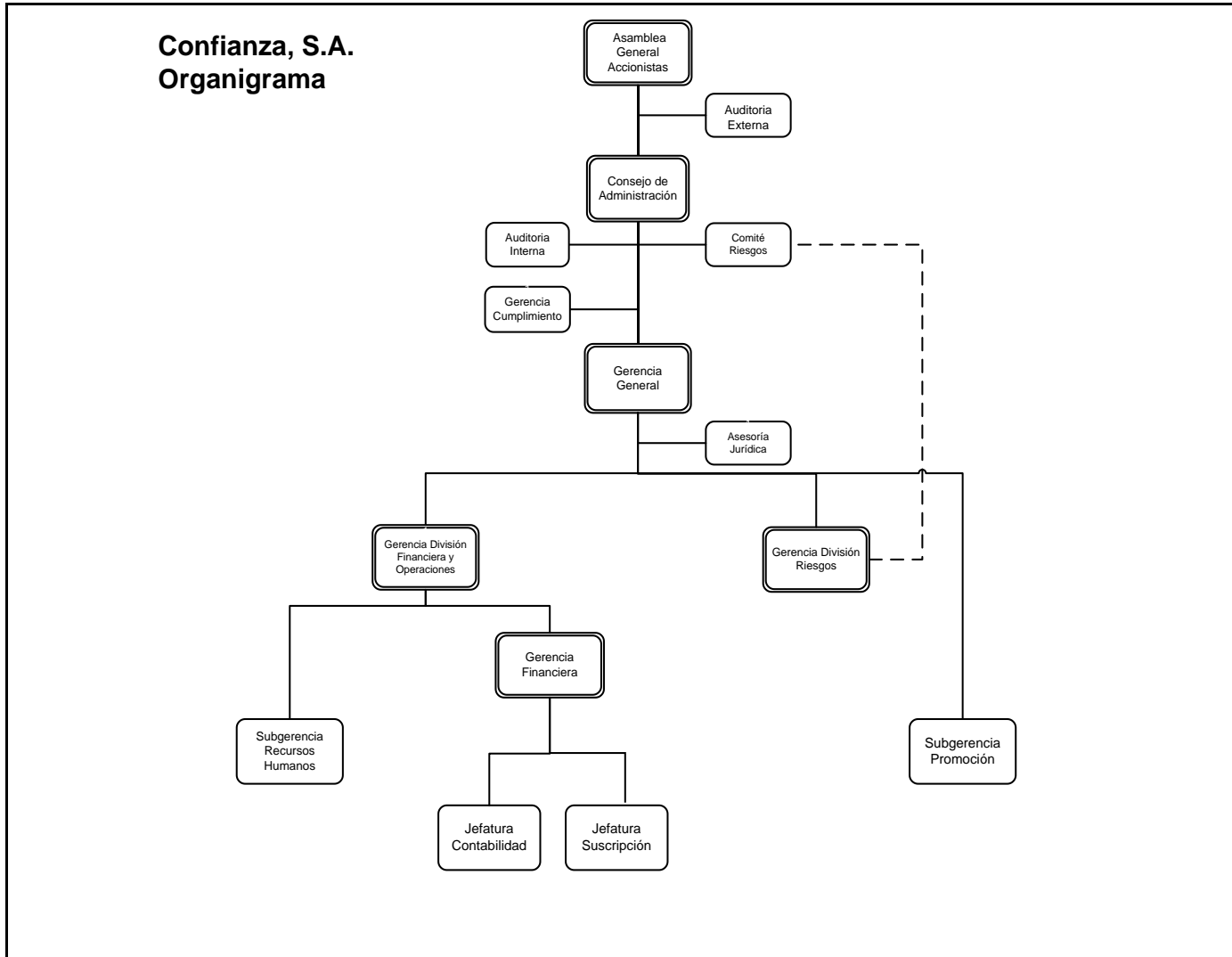


ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE VIVIBANCO, S.A.



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CONFIANZA, S.A.



## ANEXO 2

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GRUPO FINANCIERO VIVIBANCO

